

## La farmacia hospitalaria en Venezuela

Hasta hace tres décadas en Venezuela se consideraba la farmacia de un hospital como el área física donde se almacenaban los medicamentos y a partir de la cual se distribuían a las diferentes áreas de cuidado del paciente, sin la supervisión y control del profesional farmacéutico. Posteriormente, el 11 de junio de 1980, se comienza un programa de integración entre el Hospital Universitario de Caracas (HUC) y la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela (UCV), cuyo objetivo fue establecer de forma definitiva los estudios de farmacia hospitalaria y promover e iniciar la práctica de la farmacia hospitalaria moderna en ese hospital. Para dar cumplimiento al programa, se solicitó la asistencia técnica de personal cualificado en el área y se procedió a la formación de profesionales venezolanos en diferentes centros especializados en los Estados Unidos de América. Este programa contempló lo siguiente: a) mejorar y actualizar el sistema de selección, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos; b) crear el sistema de distribución de medicamentos de acuerdo al modelo de dosis unitaria a través de farmacias satélites; c) crear el formulario terapéutico y su posterior actualización; d) realizar actividades docentes en el área de farmacia hospitalaria a nivel de pre- y postgrado; e) desarrollar programas de instrucción continua a pacientes hospitalizados y de consulta externa sobre el tratamiento que reciben y deben recibir; f) crear el centro de información de medicamentos; y g) crear la farmacia de consulta externa. Para implantar estos programas, primero se procedió a una revisión del sistema de suministro de medicamentos utilizados en el HUC, lo que condujo a la reorganización del almacén de medicamentos, al acondicionamiento de sus instalaciones y al establecimiento de nuevos procedimientos de distribución de medicamentos.

Fue en el año 1986 cuando comenzó a funcionar el proyecto piloto en el HUC para el servicio clínico de medicina interna I, cuyo centro de operaciones estaba ubicado en la farmacia central. Ese mismo año, se constituyó la unidad de soporte nutricional del HUC, la primera en su género en Venezuela e integrada por un equipo

multidisciplinario (médicos, farmacéuticos y nutricionistas) con el fin de efectuar la evaluación, asesoramiento al médico y control de los pacientes que requieren soporte enteral y parenteral en la institución. Para el año 1987 fue cuando se descentraliza el sistema de distribución de medicamentos, dando paso a las farmacias satélites con dosis unitaria directamente en los servicios de hospitalización. Un año más tarde, la dirección del hospital aprueba la instalación de la unidad de mezclas intravenosas para pacientes pediátricos y la unidad de preparación de mezclas intravenosas y nutricional parenteral para pacientes adultos. Hoy en día, en este hospital existen 12 farmacias satélites que atienden 26 servicios clínicos y trabaja un personal fijo de 23 farmacéuticos.

Paralelamente, en 1985, se crea el primer departamento de servicios farmacéuticos en un hospital privado de la capital venezolana, encargándose de la adquisición, almacenamiento, evaluación, control y dispensación de medicamentos en dosis unitarias orales y parenterales de manera individualizada para los pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran, posicionándose como modelo dentro del área farmacéutica hospitalaria. A partir de este momento se crearon nuevas farmacias con sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios por dosis unitaria y mezclas intravenosas y servicios farmacéuticos de atención domiciliaria en todo el país con tecnología avanzada y estándares mundiales de calidad.

En el año anterior (1984), se reunió en la Facultad de Farmacia un grupo de farmacéuticos que prestaban sus servicios en diferentes instituciones de salud con el propósito de formar una sociedad de farmacéuticos hospitalarios; el 29 de noviembre de ese año fue constituida la Sociedad Venezolana de Farmacéuticos de Hospitales (SOVEFAHO), como asociación civil, de carácter científico, cultural y social, cuyo objetivo fundamental era el estudio, difusión y perfeccionamiento de la actividad farmacéutica en las diferentes áreas relacionadas con la prevención y conservación de la salud en beneficio de la comunidad. Esta sociedad estuvo activa hasta 1996.

En 1987 se aprueba en consejo universitario de la UCV la especialización de farmacia hospitalaria a nivel de postgrado y en 1995 recibe la acreditación por parte del Consejo Nacional de Universidades. Esta especialización tiene como objetivos formar profesionales capaces

de velar por el uso de los medicamentos en el mantenimiento de la salud y el tratamiento de enfermedades, de integrarse al equipo de salud de los hospitales y desarrollar servicios farmacéuticos acordes a las necesidades de la institución a la cual pertenezca. El plan de estudio de la especialización consta de tres periodos académicos regulares de 16 semanas cada uno y un periodo académico intensivo de 8 semanas, en los cuales se incluyen tres rotaciones hospitalarias. El requisito para obtener el título es aprobar un total de 58 créditos y un trabajo especial de postgrado. En la actualidad profesores de la Facultad de Farmacia de la UCV están impartiendo también el postgrado en la Universidad de los Andes, en la ciudad de Mérida.

En el país, como consecuencia a la necesidad de la práctica de los servicios de atención farmacéutica a nivel comunitario y hospitalario, la sanción de nuevas leyes y reglamentos, que obligan al profesional farmacéutico a ejercer nuevas funciones y a asumir nuevas responsabilidades relacionadas con la atención al paciente<sup>1</sup>, conjuntamente con la transformación universitaria en que se encuentran involucradas las instituciones de educación superior, el cambio paradigmático educativo más personalizado y centrado en la actividad de los estudiantes, las demandas de la sociedad del conocimiento y de las nuevas tecnologías para la información y comunicación se han sumado para la realización de los cambios en el currículo de la carrera de farmacia en las universidades y así modificar el perfil del licenciado que se requiere para cubrir dichas necesidades. Las facultades de farmacia han modificado los planes de estudio, actualizando los objetivos y el contenido curricular, así como también las estrategias y métodos de enseñanza-aprendizaje, lo cual a su vez las ha obligado a iniciar nuevas asignaturas y a reestructurar físicamente los ambientes donde se ejerce la docencia<sup>2</sup>. El nuevo currículo de la carrera de Farmacia de la UCV fue aprobado por el Consejo de Facultad el 25 de mayo de 1999 y por el Consejo Universitario el 29 de septiembre de 1999. La implantación de este nuevo currículo de régimen anual se inició el 15 de noviembre de 1999 paralelamente con la finalización del currículo del régimen semestral. El currículo de administración anual con una duración de 5 años contempla una formación básica obligatoria durante los primeros cuatro años, con asignaturas que capacitan al estudiante para el desempeño idóneo de las funciones, tareas y actividades involucradas en el cumplimiento del servicio de atención farmacéutica y de otros servicios profesionales, dejando para el quinto año la formación especializada con asignaturas que lo preparen para funciones más complejas y las prácticas obligatorias supervisadas en servicios farmacéuticos comunitarios e institucionales para completar la formación a través de la confrontación de las enseñanzas recibidas en la facultad con la realidad del ejercicio profesional<sup>3,4</sup>.

A su vez, la coordinación de extensión de la Facultad de Farmacia (EXFAR) ha establecido un sistema de formación continua para farmacéuticos que trabajan en ins-

tituciones de salud y que desean actualizarse en diversos tópicos relacionados con la farmacia hospitalaria, esta capacitación se realiza a través de cursos-taller impartidos por especialistas en el área.

En el país, para el establecimiento del Programa Nacional de Medicamentos Esenciales, el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) implementó una serie de estrategias entre las cuales se cuenta con la designación del Comité Terapéutico Nacional de acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley de Medicamentos<sup>1</sup>. Este comité fue creado en el año 2002 (Gaceta Oficial (G/O) N° 37.453, del 29 de mayo de 2002), es un órgano colegiado autónomo, de apoyo técnico y científico, entre las atribuciones que tiene se encuentran: establecer la revisión y actualización de la lista básica nacional de medicamentos esenciales y del formulario terapéutico nacional, y garantizar que esta lista sea utilizada con carácter obligatorio y como guía principal en los procesos de selección, adquisición, distribución, promoción, prescripción, dispensación y uso de medicamentos en todas las instituciones públicas de salud, en concordancia con lo contemplado en el artículo 9 de la Ley de Medicamentos<sup>1</sup>.

Este ministerio, con la finalidad de fortalecer los servicios farmacéuticos hospitalarios (SFH) del sector público y privado y garantizar el acceso del paciente a medicamentos esenciales que requiere para el éxito de su farmacoterapia, creó un programa denominado Servicios Farmacéuticos Hospitalarios cuyas funciones son<sup>5</sup>:

- Coordinar todas las actividades necesarias para la transformación de los servicios farmacéuticos hospitalarios a nivel nacional.

- Coordinar los aspectos relacionados con el sistema de suministro de medicamentos en la adquisición, control, conservación, preparación, dispensación y uso de los medicamentos que garantice que los pacientes tengan acceso a ellos.

- Coordinar el programa de capacitación y profesionalización del personal farmacéutico y técnico de los SFH a nivel nacional.

- Establecer estrategias que permitan la profesionalización de la distribución de medicamentos en todos los hospitales del MPPS, como una medida para fomentar el uso racional y la contención de costos de los medicamentos.

- Apoyar el proceso de regulación de los SFH.

- Intervenir activamente en una campaña informativa a nivel de las autoridades regionales con la finalidad de sensibilizarlos para la puesta en marcha de los diferentes proyectos que decida implementar la unidad de servicios farmacéuticos.

En cuanto a la base legal que regula las instituciones hospitalarias, están vigentes las normas que rigen el funcionamiento sólo de las farmacias dependientes de los hospitales del MPPS, G/O N° 32.868 del 06 de diciembre de 1983, donde se establece: funcionamiento de una farmacia en los establecimientos hospitalarios, estructura organizativa de la farmacia, funciones de la farmacia, funciones del farmacéutico regente y del personal auxiliar de farmacia<sup>5</sup>.

En el año 2003, se inició la actualización de la reglamentación vigente con el fin de que esté acorde a las necesidades del país. Se elaboró un anteproyecto de Reglamento Parcial de la Ley de Medicamentos que norma el funcionamiento de los SFH del sector público y privado, el cual fue sometido a consulta pública y posteriormente a la recepción de las observaciones del sector público, privado, academia y de especialistas en farmacia hospitalaria y clínica, se revisó nuevamente el mismo a los fines de incluir las modificaciones que el MPPS consideró pertinentes en base a los resultados de la consulta<sup>5</sup>. A octubre de 2007, se encuentra en espera de su aprobación y publicación en G/O para que entre en vigencia. En esa misma condición están las normas técnicas que establecen los requisitos mínimos arquitectónicos y de funcionamiento que rigen las unidades de terapia antineoplásica tanto en instituciones públicas como privadas.

La farmacia en Venezuela como profesión dentro de las instituciones de Salud ha alcanzado un impactante desarrollo en los últimos 10 años. Se ha establecido el modelo en atención farmacéutica hospitalaria en una parte del territorio nacional, pero es necesario trasladarlo a todo el país para así garantizar la accesibilidad y el uso racional de medicamentos seguros, eficaces y de calidad a todos los venezolanos.

T. Ortiz Rodríguez

*Facultad de Farmacia. Universidad Central de Venezuela*

## Bibliografía

1. Ley de Medicamentos. Gaceta Oficial N° 37.006 de la República Bolivariana de Venezuela. 3 de agosto de 2000.
2. Pestana C. Diseño instruccional de la asignatura "Práctica Profesional Atención Farmacéutica IV". Elaboración, ejecución y evaluación. 2006. Trabajo de ascenso para optar a la categoría de Profesor Asociado. Facultad de Farmacia. Universidad Central de Venezuela.
3. Comisión Curricular. Perfil del Egresado. Formación Obligatoria. Aprobado por el Consejo de Facultad, sesión del 7 de octubre de 1997. Facultad de Farmacia. Universidad Central de Venezuela.
4. Comisión Curricular. Currículum de la Carrera de Farmacia. 1999. Coordinación Académica. Facultad de Farmacia. Universidad Central de Venezuela.
5. Ministerio del Poder Popular para la Salud (sede web). Disponible en: [http://www.msds.gov.ve/ms/direcciones\\_msds/DrogasCosmeticos/programas.html](http://www.msds.gov.ve/ms/direcciones_msds/DrogasCosmeticos/programas.html) (Consulta: 30 de octubre de 2007).